

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se informa que el perito del IGAC designado para el presente asunto tomo posesión el día 16 de Mayo del 2016.

Igualmente se informa que el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" mediante oficio No. 6018 se pronunció frente a la designación de perito para la cuantificación de los perjuicios.

Manizales 16 de Mayo del 2016

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 7 de junio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia
Proceso: EXPROPIACIÓN
Demandante: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LTDA.
Demandadas: DUVAN ALONSO Y OTROS
Radicación: 2015-00088
Sustanciación: 536

Asimismo, se agregará al expediente y para el conocimiento de las partes, el oficio No. 6018 proveniente de la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", visto a folio 215 del presente cuaderno, en donde informan al Despacho los trámites que se deben surtir en aras de la designación del perito evaluador requerido dentro del presente trámite de expropiación.

En consecuencia, se requerirá a la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda., para que en el término de diez (10) días, proceda a cancelar los gastos de la pericia fijados por la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" para la designación del perito evaluador, los cuales deberán ser consignados en la cuenta suministrada por dicha entidad mediante el oficio No. 6018.

En el mismo término, deberá consignar a órdenes del Despacho los gastos de pericia respecto al Auxiliar de la Justicia Carlos Alberto Bedoya González, los cuales se fijarán en la suma de \$ 1'000.000.

La parte actora allegará al plenario los comprobantes de consignación para los efectos legales del caso.

Además, se requerirá a la parte actora para que suministre a la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" los documentos requeridos para la elaboración de la experticia, los cuales también fueron relacionados en el oficio No. 6018 ya mencionado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas

253-25
Matriz

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y para el conocimiento de las partes, el oficio No. 6018 proveniente de la Directora Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", visto a folio 215 del presente cuaderno, en donde informan al Despacho los trámites que se deben surtir en aras de la designación del perito evaluador requerido dentro del presente trámite de expropiación.

SEGUNDO: REQUERIR a la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda., para que en el término de diez (10) días, proceda a cancelar los gastos de la pericia fijados por la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" para la designación del perito evaluador, los cuales deberán ser consignados en la cuenta suministrada por dicha entidad mediante el oficio No. 6018.

Parágrafo 1: En el mismo término, deberá consignar a órdenes del Despacho los gastos de pericia respecto al Auxiliar de la Justicia Carlos Alberto Bedoya González, los cuales se fijarán en la suma de \$ 1'000.000.

Parágrafo 2: La parte actora allegará al plenario los comprobantes de consignación para los efectos legales del caso.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que suministre a la Dirección Territorial Risaralda del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" los documentos requeridos para la elaboración de la experticia, los cuales también fueron relacionados en el oficio No. 6018 ya mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 079

del 8 y 10/16
HOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA